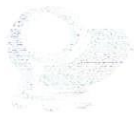




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		x		SERVICIO:			
Constancia de Notorio Arraigo									
DESCRIPCIÓN:									
Realizar la verificación a los templos, iglesias o centros de culto público, que se ubiquen en el territorio Municipal, para verificar el notorio arraigo en la población, para que estos a su vez realicen su trámite ante la Secretaría de Gobernación Federal, para constituirse en un asociación religiosa A.R.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6 ,7 fracción II, 17, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y su reglamento. Código Administrativo del Estado de México. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo32, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Notorio Arraigo				VIGENCIA:		Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica			
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Verificación a templos, iglesia o centros de culto público, que se ubiquen en el territorio municipal, para verificar el notorio arraigo en la población, estableciéndose 5 años como mínimo de realizar culto público en el lugar.						
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
PERSONAS FÍSICAS									
No aplica			No	No	No aplica				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.-Deberá presentar oficio de petición dirigido al Presidente Municipal con copia a la Dirección General de Gobernación Municipal, debidamente redactado y firmado por el solicitante. Anexar: 2.- Presentar acta constitutiva como grupo dedicado a actividades religiosas. 3.- Identificación Oficial del representante, pastor o sacerdote. 4.- Documentales Públicos en la cual se acredita que ha ejercido culto público por más de 5 años en la Comunidad o en el domicilio solicitado. Se informara y fundamentara algún otro requisito que adicionalmente se requiera según el caso.			NO	2	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6 ,7 fracción II, 17, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y su reglamento. Código Administrativo del Estado de México. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo32, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			No	No	No aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		10 días		
COSTO Y FUNDAMENTO LEGAL		Hasta el momento sin costo, se informará si de manera posterior genera un costo al contribuyente.							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Cumplimentado los requisitos, se da trámite, para la respuesta a la petición formulada dentro de los 10 días hábiles.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Gobernación Municipal.				Dirección General de Gobernación Municipal.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Javier Pérez Zamora					
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Plaza Zaragoza			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Chimalhuacán		
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: : Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58-52-57-72		121	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Puede otorgarse a cualquier tipo de religión?						
RESPUESTA:	Sí. Siempre y cuando no infrinja alguna ley o norma o violente los derechos humanos o la integridad de los participantes en dicho culto.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Tiene que acudir a realizar el trámite más de una sola persona?						
RESPUESTA:	No. una sola persona puede hacer la gestión cumpliendo con los requisitos y acreditándose como representante y/o apoderado legal.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	La constancia expedida puede servir para más de un centro religioso pero con el mismo nombre?						
RESPUESTA:	No. la constancia solo es útil para un solo inmueble independientemente de que se trate de la misma religión.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>JAVIER PÉREZ ZAMORA NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/JUNIO/2019.</p>
--	--	--